

## TIPOS DE RETENCIÓN APLICABLES A LOS DISTINTOS RENDIMIENTOS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2017

La Ley de Presupuestos de 2017 no se ha aprobado a día de hoy, por lo que los tipos de retención seguirán siendo, a partir de 1 de Enero de 2017, los que figuren en vigor actualmente. Se prevé una prórroga de la Ley de Presupuestos de 2016, y estaremos pendientes por si en algún momento hubiese algún cambio de tipos de retención.

Os adjuntamos a continuación el cuadro de retenciones que estará en vigor a partir de 1 de Enero de 2017:

NATURALEZA DE RENDIMIENTOS	TIPO
RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO	TIPO APLICABLE
RENDIMIENTOS DE CUENTAS CORRIENTES Y CUENTAS A PLAZO	19%
RENDIMIENTOS OBTENIDOS POR CESIÓN DE CAPITAL A TERCEROS (Intereses y cualquier otra forma de retribución pactada como remuneración por tal cesión)	19%
PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS / DIVIDENDOS	19 %
GANANCIAS PATRIMONIALES RELATIVAS A TRANSMISIÓN O REEMBOLSOS DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA	19 %
RENDIMIENTOS DE OPERACIONES DE CAPITALIZACIÓN, SEGUROS DE VIDA O INVALIDEZ Y LA IMPOSICIÓN DE CAPITALES	19 %
RETENCIONES SOBRE PREMIOS EN LA PARTICIPACIÓN EN JUEGOS, CONCURSOS, RIFAS O COMBINACIONES ALEATORIAS	19 %
RENDIMIENTOS PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL, ASISTENCIA TÉCNICA, DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, NEGOCIOS O MINAS Y SUBARRENDAMIENTO S/. BIENES ANTERIORES	19 %
CESIÓN DEL DERECHO A LA EXPLOTACIÓN DEL DERECHO DE IMAGEN (Siempre que no sean por el desarrollo de una actividad económica).	24%
<p><b>DIVIDENDOS PROCEDENTES DE SOCIEDADES TRANSPARENTES, SOCIEDADES PATRIMONIALES Y DE SOCIEDADES CIVILES</b></p> <p>Procedentes de períodos impositivos durante los cuales la entidad que los distribuye se encuentre <u>en régimen de transparencia fiscal</u>, de acuerdo a la Disp. Transitoria 15ª del TRLIS.</p> <p>Procedentes de períodos impositivos durante los cuales a la entidad que los distribuye le haya estado de aplicación <u>el régimen de las sociedades patrimoniales</u>, de acuerdo a la Disp. Transitoria 22ª del TRLIS.</p> <p>Procedentes de períodos impositivos durante los cuales <u>la sociedad civil</u> hubiese tenido la obligación de llevar contabilidad ajustada al Código de Comercio en los ejercicios 2014 y 2015 conforme a art.68 RIRPF R.D. 439/2007, respecto de la distribución de beneficios obtenidos en períodos impositivos en los que haya sido de aplicación el régimen de atribución de rentas – (1) (cuando el perceptor sea un contribuyente del IRNR sin EP, los beneficios percibidos tendrán el tratamiento de acuerdo con el TR Ley IRNR).</p>	<p>NO (1)</p>

RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO	TIPO APLICABLE
RENDIMIENTOS POR ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS	19 %
<b>RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y EMPRESARIALES</b>	
RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES - EN GENERAL –	15 %
EN EL PERÍODO IMPOSITIVO DE INICIO DE ACTIVIDADES Y EN LOS DOS SIGUIENTES	7 %
SI RENDIMIENTOS ÍNTEGROS EJ. ANTERIOR < 15.000 € Y ADEMÁS TAL IMPORTE ES > 0,75 X (rendimientos íntegros actividades económicas + rend. Trabajo ejercicio anterior)	15%
RENDIMIENTOS QUE SEAN CONTRAPRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DETERMINADAS SEGÚN EL MÉTODO DE ESTIMACIÓN OBJETIVA	1%
<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO</b>	
RENDIMIENTOS POR IMPARTIR CURSOS, CONFERENCIAS, COLOQUIOS, SEMINARIOS Y SIMILARES	15 %
RETRIBUCIÓN CONSEJEROS Y ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES MERCANTILES	35%
RETRIBUCIÓN CONSEJEROS Y ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES MERCANTILES (CIFRA DE NEGOCIOS < 100.000 €)	19%

### TABLA GENERAL DE RETENCIONES DEL TRABAJO PARA 2017

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	CUOTA DE RETENCIÓN	RESTO BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	TIPO APLICABLE
0,00	0,00	12.450,00	19,00%
12.450,00	2.365,50	7.750,00	24,00%
20.200,00	4.225,50	15.000,00	30,00%
35.200,00	8.725,50	24.800,00	37,00%
60.000,00	17.901,50	En adelante	45,00%